

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.482

Martes 23 de Junio de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2825140

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

#### ABSTÉNGASE TRANSITORIAMENTE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTUFA A PELLETS DE MADERA, MARCA FLAMECO, MODELOS MINI-ECO Y MINI-ECO FULL, SELLOS SEC (QRs) N° 569677 Y N° 588440

(Circular)

Núm. 336912.- Santiago, 5 de junio de 2026.

Ant.:

- Ley N° 18.410, Orgánica de SEC.
- DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Denuncia ingresada a SEC, bajo la O.P. N° 1100, de fecha 29.04.2026.

1. Que los productos "Estufa a Pellets de Madera", son regulados por la normativa de productos de combustibles, sobre los cuales, esta Superintendencia conforme a las atribuciones otorgadas mediante la ley N° 18.410, debe ejercer sus facultades de fiscalización.

2. Que de acuerdo a los numerales 22 y 34, del artículo 3°, del Título I, de la Ley N° 18.410, es facultad de esta Superintendencia adoptar las medidas que estime necesarias para la seguridad del público, siendo una de ellas la de impartir instrucciones de carácter general a las entidades sujetas a fiscalización, para efectos de cumplir sus objetivos definidos en el artículo 2° de la misma Ley, entre ellos, asegurar la comercialización de productos con un determinado estándar de seguridad, según prescribe el artículo 3° N° 14, de esta misma Ley.

3. Que esta Superintendencia, a través de la denuncia mencionada en Ant. 3, del presente documento, la cual señaló la comercialización del producto Estufa a Pellets de Madera, Marca Flameco, modelos Mini-Eco y Mini-Eco Full, bajo los Sellos SEC (QRs) N° 569677, indicando lo siguiente: "por la adquisición e instalación de 225 equipos, distribuido en 20 establecimientos educacionales de la Región de Aysén, en el marco del proyecto "Reposición de calefactores para los establecimientos educacionales de la Región de Aysén", Código BIP N° 40063538-0, financiado con recursos del Gobierno Regional correspondiente. La licitación pública ID 1473847-10-LR25, adjudicó la ejecución a la empresa Tagua SpA, la cual presentó la certificación mencionada, permitiendo el inicio del contrato el 07.01.2026.

Así las cosas, una vez terminada la instalación de estos equipos, presentaron severas fallas graves, reiteradas, generalizadas y progresivas, que comprometen la seguridad de estudiantes, docentes, infraestructura y funcionarios, afectando la continuidad del servicio educativo.

Las principales fallas detectadas y las cuales se encuentran respaldadas en los informes anexos corresponden a:

- Emisión de gases del equipo (CO<sub>2</sub>, CO, MP<sub>2,5</sub>, MP<sub>10</sub>) al interior de los recintos.
- Retorno de llama hacia la tolva de almacenamiento de pellet.
- Episodios de inflamación de componentes del equipo.
- Deficiencias de hermeticidad, que permiten la liberación de contaminantes al ambiente interior.
- Fallas en los sistemas de seguridad, incluyendo mecanismos de corte de alimentación de pellet.
- Inconsistencias entre los accesorios y componentes indicados en la Ficha Técnica y aquellos efectivamente instalados, conforme a los antecedentes solicitados a SEC (AU004T0052039).

CVE 2825140

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

g. Fallas en prácticamente la totalidad de los equipos tales como pernos sueltos, puertas sueltas (pestillos defectuosos), tapas de tolva de pellet rotas, entre otras.

h. Es relevante indicar que los calefactores no poseen control de potencia, ya que la alimentación de combustible es por gravedad y el control de aire de combustión ocurre de forma natural.

i. Falla en la aislación térmica de la cámara de combustión.

Que con la finalidad de complementar correctamente lo denunciado, se acompañaron los siguientes antecedentes:

I. Informes Técnicos levantados por profesionales del Servicio Local de Educación.

II. Informe de Diagnóstico Calefactores a Pellet Flameco (TMS Energía, 04.2026).

III. Ficha Técnica del equipo.

4. Que, a raíz de lo señalado en el punto precedente, esta Superintendencia ha examinado el proceso de certificación para el producto Estufa a Pellets de Madera, Marca Flameco, modelos Mini-Eco y Mini-Eco Full, Sello SEC (QR) N° 569677, detectando lo siguiente:

4.1 Que el N° de Sello SEC (QR) 569677, mencionado en la denuncia, fue otorgado a través del Certificado de Aprobación CS-11-01-45801, de fecha 16.09.2025, para ambos modelos mencionados. Lo anterior ocurrió al cumplir las exigencias en el ámbito de seguridad establecidas en el protocolo de análisis y/o ensayos de seguridad de producto de leña y otros dendroenergéticos PC N° 201:2023, correspondiente a calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25 kW, siendo el protocolo correcto para el producto denunciado. Esta certificación amparó un lote total de 2 unidades, las cuales fueron las mismas muestras ensayadas que cumplieron con las exigencias de seguridad normativas a la fecha de emisión del Certificado de Aprobación antes mencionado.

4.2 Que, con fecha 17.09.2025, fue certificado en el ámbito de Eficiencia Energética, quedando registro a través del Certificado de Aprobación CS-11-01-45809, para ambos modelos mencionados. Lo anterior ocurrió al cumplir con las exigencias establecidas en el protocolo de análisis y/o ensayos de eficiencia energética de productos de leña y otros dendroenergéticos PC N° 201/1:2014, el cual corresponde al producto denunciado.

4.3 Que, con fecha 18.12.2025, se estableció, a través de la resolución exenta N° 29.470, de fecha 16.12.2025, el inicio de la vigencia de la nueva versión del Protocolo de análisis y/o ensayos de seguridad de producto de leña y otros dendroenergéticos PC N° 201:2024, correspondiente para el producto en cuestión.

4.4 Que, por lo señalado en el punto precedente, se realizó un nuevo proceso de certificación, para el producto Estufa a Pellets de Madera, Marca Flameco, modelos Mini-Eco y Mini-Eco Full, obteniendo, en esta oportunidad, el Sello SEC (QR) N° 588440, otorgado a través del Certificado de Aprobación N° CS-11-01-47417, de fecha 02.03.2026, para ambos modelos mencionados. Este nuevo proceso de certificación amparó un lote total de 2 unidades, las cuales fueron las mismas muestras ensayadas y cumplieron con las exigencias de seguridad normativas a la fecha de emisión del Certificado de Aprobación antes mencionado.

4.5 Que, según lo señalado, el total de estufas certificadas, del producto en cuestión, corresponden a 4 unidades, lo anterior cual queda registrando en el último control regular de certificación, señalado en el punto 4.4, del presente documento, con fecha 02.03.2026. Por lo indicado, las unidades que no fueron sometidas a un control regular, como lo establece la normativa vigente, no pueden ser comercializadas en territorio nacional.

Es importante señalar que esta certificación se obtuvo bajo el sistema de certificación N° 1, lo que implica que, para cada lote que se fabrica en el país, debe ser evaluado por el respectivo Organismo de Certificación, como parte de un control regular (Certificación de Seguimiento), para mantener vigente el Certificado de Aprobación y, por ende, poder marcar los lotes certificados con el Sello SEC (QR) correspondiente. Por lo tanto, las 225 unidades comercializadas o entregadas para su instalación, que son denunciadas, no se encuentran certificadas, ni amparadas bajo ningún certificado de aprobación, por no ser sometidas al control regular del proceso de certificación que corresponde.

5. En este orden de ideas, y sin perjuicio de los procesos administrativos sancionatorios que corresponda realizar, cuando se constata que los productos estando sometidos al sistema de certificación, no se encuentran conformes con los estándares fijados por la normativa, según lo explicitado más arriba, existe un riesgo para la seguridad de los usuarios que requiere ser tratado

mediante la adopción de medidas rápidas y efectivas como es la de abstener transitoriamente su comercialización en el país.

6. En consecuencia, y en virtud de las facultades legales contempladas en el artículo 3° número 22, de la Ley N° 18.410, se instruye a la empresa fabricante y a sus comercializadores a retirar del comercio las Estufas a Pellets de Madera marca Flameco, modelos Mini-Eco y Mini-Eco Full, Sellos SEC (QRs) N° 569677 y N° 588440 y abstenerse transitoriamente la comercialización de los mismos.

7. Conforme a lo anterior, el Certificado de Aprobación N° CS-11-01-45801 y el Sello SEC (QR) N° 569677, así como Certificado de Aprobación N° CS-11-01-47417 y el Sello SEC (QR) N° 588440, señalado en los puntos precedentes, no puede seguir amparando nuevas partidas, debido a que se identificaron unidades desviadas del estándar de seguridad establecido en el protocolo correspondiente, por lo que en caso de llegar futuras partidas (a contar de la fecha de emisión de esta prohibición), deben ser certificadas nuevamente y, en caso de aprobar, obtener un nuevo Sello SEC (QR), que habilita la comercialización de dichos productos.

8. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, esta Superintendencia podrá aplicar, de acuerdo con sus facultades legales, especialmente lo prescrito en el artículo 15° de la ley N° 18.410, las sanciones que en derecho estime procedentes.

Notifíquese, archívese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

